

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0120

09 de Marzo 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEIDY JOHANA FLOREZ QUINTERO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 0552 DEL 28 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **LEIDY JOHANA FLOREZ QUINTERO**

Dirección de notificación usuario SIMON BOLIVAR MZ 22 CS 23

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 09 de Marzo de 2020

Señora:

LEIDY JOHANA FLOREZ QUINTERO

SIMON BOLIVAR MZ 22 CS 23

Correo: leidyflorezq@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 0552 del 28 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0120 correspondiente RES.PQRDS 0552 del 28 de Febrero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 104682”***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 0552
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 104682

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora (a) **LEYDI JOHANA FLOREZ QUINTERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el día 26 de marzo de 2020 le llegó el recibo del predio ubicado en **SIMON BOLIVAR MZ 22 CS 23**, identificado con **Matricula No.104682**, por valor de \$61.324, expone que la lectura del contador aparece en el recibo desde 1325 hasta 1352 con un consumo de 27m3, por consiguiente se dirige a la entidad a realizar el reclamo ya que su consumo normal es de 5 a 7m3, además indica verificó su medidor y en el momento de observarlo sale el medidor en 1331, por lo cual sugiere que la lectura de su contador fue mal registrada para el recibo, por lo anterior solicita se haga la adecuada verificación ya que el costo del recibo es bastante elevado y no es lo correspondiente a lo que paga por mes.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **SIMON BOLIVAR MZ 22 CS 23**, identificado con **Matrícula 104682**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
3. Que revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta **No.49740499** generada al predio para el período Febrero de 2020, por la cual reclamó la usuaria, ya fue re liquidada en **atención verbal No.585582** cobrando únicamente 8m3 debido a los cálculos realizados con la lectura evidenciada en el registro fotográfico traído por el usuario, por lo que en el momento no procede efectuar ningún ajuste adicional. **Matrícula 104682**.

Fecha Ejecucion	2020-02-27 12:54:16	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2020-02-27 12:54:27	Observación	USUARIO PRESENTA REGISTRO FOTOGRAFICO CON LECTURA 1335 SEGUN PRORRATEO PROCEDE COBRAR 8 M3
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS

4. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

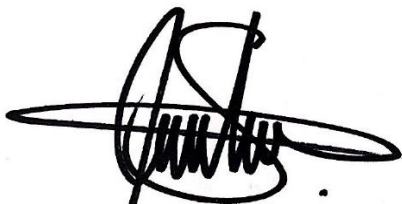
ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, señora **LEYDI JOHANA FLOREZ QUINTERO**, que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta **No.49740499** generada al predio para el período Febrero de 2020, por la cual reclamó la usuaria, ya fue re liquidada en **atención verbal** descontando el valor total de m3 facturados debido a un error de lectura que hubo para dicho periodo de facturación, por lo que en el momento no procede efectuar ningún ajuste adicional. **Matrícula 104682.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora **LEYDI JOHANA FLOREZ QUINTERO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0552 del 28 de Febrero de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)